



Términos y Condiciones de Empleo

La orden de trabajo completa está disponible:

- En la oficina más cercana del Departamento del Trabajo del Estado de Nueva York
- Visitando la página de internet: http://labor.ny.gov/careerservices/h2a_orders.shtm
- Sitio web de la empresa, si está disponible: _____

1. a. Nombre y dirección del Patrono: Wagner Farms Inc.

2672 Lockport Rd.
Sanborn, N.Y. 14132

b. Número de teléfono: 716-731-4440

Llamadas de cobro revertido no son aceptadas por el patrono.

c. Ubicación y dirección al lugar de trabajo: 2672 Lockport Rd. Sanborn, N.Y. State Route 78 a Robinson Road. Oeste 10.5 millas, Wagner Farms está al lado sur de la carretera. Robinson Road se convierte en Lockport Road. El Patrono posee y maneja la propiedad.

2. Duración de empleo: De 08/15/2013 a 11/01/2013

3. Salarios a pagar:

Para la cosecha de manzanas, peras, pasas y maíz dulce

Salario por Hora: \$10.91

Pago por Pieza/Unidad(es):

Árboles enanos de manzanas frescas para mercadear: \$0.85 por bushel

Jugo de manzana: \$0.60

Periodo de Pago: Semanal, los domingos

Deducciones: Seguro Social, Impuestos Federales, Impuestos Estatales

El patrono garantiza ofrecer a los trabajadores empleo por lo menos $\frac{3}{4}$ de las horas de trabajo del periodo total de la orden de trabajo y sus extensiones, empezando con el primer día después de la llegada de los trabajadores al lugar de empleo y terminando en la fecha de terminación especificada en la orden de trabajo o su extensión, si hay alguna. Si el patrono ofrece, durante dicho periodo, menos empleo que se requiere bajo esta cláusula, el trabajador será pagado la cantidad que él/ella hubiera ganado si él/ella, en actualidad, trabajara por el número de horas garantizado. Cualquier trabajador(a) que se despide por causa no tendrá derecho a esta garantía.

4. Cultivos y tipos de actividades:

Durante el periodo de empleo anticipado, la tarea principal en esta granja será cosechar manzanas y peras manualmente. Cosecha de otras frutas y vegetales (pasas y maíces dulces). La productividad de la cosecha de manzanas es medida en 1 1/8 contenedores de bushel y el trabajador debe recoger diariamente un mínimo de 4 contenedores de manzanas frescas y 5 contenedores de frutas para jugo. Trabajadores deben estar físicamente capacitados para recoger las frutas de los árboles; la mayoría del recogido se hace usando escaleras, mientras que las que están en las ramas bajas son recogidas desde el suelo. Fruta recogida es colocada en un balde cubierto con armazón de metal y correas que van sobre la cabeza y puestas en los hombros. El balde lleno, pesando hasta 40 libras es vaciado en un contenedor con capacidad equivalente a 20 1/2 cajas bushel. Se requiere que el trabajador use escaleras que son hasta 24' de largo y pesan aproximadamente 2 libras por pie. Puede que le manden a recoger fruta madura selectivamente según tamaño, color y normas de calidad. Candidatos deben poseer al menos un mes de experiencia verificable en las tareas antes mencionadas.

El patrono proveerá 3 días de entrenamiento y/o permitirá 3 días de trabajo para que el trabajador alcance el estándar de producción, si es aplicable.

Los trabajadores son anticipados trabajar 8 horas al día (lunes a sábado)/ 48 horas por semana.

Hay 3 puestos de trabajo disponibles.

Se requiere:

- Levantar o cargar 40 lbs./libras

5. Transporte u otros beneficios, si los hay:

Los arreglos de transportación se harán por Florida East Coast Travel y el patrono sin costo a los trabajadores.

El patrono acepta reembolsar el costo del transporte de entrada y los gastos de subsistencia (entre \$11.42 por día como mínimo y \$46.00 por día como máximo) para cada trabajador, o cualquier persona, agencia gubernamental, u organización privada que, a

nombre del trabajador ha pagado o avanzado dicho transporte y gastos de subsistencia, desde el lugar de donde el trabajador ha llegado a trabajar para el patrono, ya sea en los EE.UU. o en el extranjero, hasta el lugar de empleo, una vez el trabajador haya completado el 50% del plazo de empleo estipulado, desde la fecha inicial de la necesidad del patrono o desde el día después de la llegada actual del trabajador si esa es más tarde que la fecha indicada para presentarse.

El patrono proveerá o pagará el costo de la transportación de regreso y subsistencia para cada trabajador que complete el periodo de empleo, o que sea despedido por razones médicas, o como resultado de un incendio, el tiempo o fuerza mayor (según lo determine el Oficial Certificante), desde lugar de empleo hasta el lugar de reclutamiento, excepto si el trabajador no va a regresar a su lugar de reclutamiento y tiene empleo subsiguiente con un patrón – ver el inciso 16(c) arriba). El patrono no será responsable de pagar el costo de transportación y la subsistencia desde el lugar de empleo hasta el lugar de reclutamiento si el trabajador abandona su trabajo voluntariamente o es despedido por causa justificada y el patrono da notificación oportuna al NPC y DHS.

Si se pide por el trabajador, el patrono ayudará en hacer los arreglos de transporte.

El patrono proveerá transportación, sin costo alguno al trabajador, desde la vivienda provista por el patrono hasta el sitio de trabajo y la vuelta al final del día.

a. Gastos con cargo a los trabajadores, si los hay:

6. Seguro por accidentes en el empleo: Se provee No se provee

a. Nombre de la compañía de seguros:

The New York State Insurance Fund.

b. Nombre y dirección del (de los) asegurado(s):

c. Persona(s) y número de teléfono de la(s) persona(s) a notificar para presentar reclamación:

d. Fecha límite para presentar reclamación:

7. Seguro por desempleo: Se provee No se provee

8. Otros beneficios:

Los trabajadores tendrán que comprar y preparar su propia comida. El patrono proveerá transportación gratuita una vez en semana a tiendas para los trabajadores.

Los trabajadores tendrán que comprar y preparar su propia comida.

El patrono lleva a los trabajadores de compra una vez en semana.

El patrono no proveerá 3 comidas al día.

El patrono proveerá los platos, utensilios de cocina y las facilidades para cocinar.

El patrono proveerá transportación a las tiendas donde podrán hacer la compra, conseguir otros suministros y artículos médicos.

La vivienda estará limpia y cumplirá con las normas de vivienda federal y estatal. Los trabajadores serán responsables de mantener la casa limpia y ordenada.

La vivienda y los servicios públicos (agua, luz, etc.) son suplidos sin costo alguno a los trabajadores H-2A y a trabajadores que no pueden regresar a su lugar de residencia en el mismo día. Camas, ropa de camas y colchones serán provistos sin costo alguno a los trabajadores.

El patrono proveerá, sin cargo a los trabajadores, todas las herramientas y equipo necesario para realizar los trabajos asignados.

Trabajadores, quienes han migrado con niños de edad escolar y que regresan a su hogar al comienzo del año escolar, serán pagados, en adicional del salario básico, cualquier bono, pagos incentivos u otros gastos los cuales tendrían derecho si se hubieran quedado durante el periodo de trabajo completo.

a. Costo(s):

9. En el caso de que haya vivienda disponible para los trabajadores que la necesiten, la dirección o ubicación, descripción de la vivienda y el costo, es:

a. Dirección o ubicación:

2672 Lockport Rd. Sanborn N.Y. Atrás de la granja.

b. Descripción de la vivienda:

La vivienda consiste de una casa móvil de 14'x 70' con 3 dormitorios, cocina, comedor y baño con la capacidad para 3 trabajadores.

Costo(s):

10. Enumere cualquier huelga, paro de trabajo, retraso o interrupción de las operaciones por parte de los trabajadores en el lugar donde se empleará a los trabajadores. (Si no hay huelgas, etc., indique "Ninguna").
Ninguna. _____

11. Indique cualquier acuerdo o convenio que se haya hecho con los propietarios de algún establecimiento o sus agentes para el pago de una comisión u otros beneficios por ventas hechas a los trabajadores. (Si no hay ningún acuerdo o convenio, indique "Ninguno").
Ninguno. _____

12. Información adicional:

Todos los términos y condiciones incluidos en la orden de trabajo se aplicarán igualmente a todos los trabajadores, ambos trabajadores de los EE.UU y los visados por H2A que se emplean en la ocupación descrita en esta orden de trabajo.

Nombre de la(s) persona(s) que proporciona(n) esta información:
